



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-A-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

El Informe N° 00135-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 24 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 104-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 23 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 00126-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 22 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 0279-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 18 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe 185-2021/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 12 de febrero del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina e Informe N° 038-MDP/GDAE/PROY-COMERC-CACAO/WLPH/RP de fecha 11 de febrero del 2021 del Residente de Obra Ing. Willy L. Prado Hinostraza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 038-MDP/GDAE/PROY-COMERC-CACAO/WLPH/RP de fecha 11 de febrero del 2021 del Residente de Obra Ing. Willy L. Prado Hinostraza, solicita Reasignación Presupuestal para el año fiscal 2021 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266;

Que, mediante el Informe 185-2021/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 12 de febrero del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, solicitó Reasignación Presupuestal para la ejecución del año fiscal 2021 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el Informe N° 0279-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 18 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación presupuestal a través habilitaciones y anulaciones, para la asignación de saldo presupuestal para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266, por un importe de S/. 800,000.00 soles (Ochocientos mil con 00/100 soles); proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2480148, cuenta con expediente aprobado en el cual no se ejecutara el presente Año Fiscal;

Que, mediante el Informe N° 00135-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 24 de febrero del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, da opinión favorable a la propuesta de Modificación Presupuestal, para cumplir con las metas programadas según expediente técnico del proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266, por un monto de S/. 800,000.00 soles, para lo cual se propone la Modificación a través de Anulaciones y Habilitaciones;

Que, a través del Informe N° 104-2021-MDP/OPMI/EHU-D. con fecha 23 de febrero de 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Evert Huamani Ucharima, da su opinión favorablemente la procedencia de la modificación presupuestal a través de habilitación y anulación para la asignación presupuestal del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266; proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2480148, cuenta con expediente aprobado en el cual no se ejecutara el presente Año Fiscal;

Que, a través del Informe N° 0135-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía propone y da opinión favorable para la modificación presupuestal a través de habilitación y anulación para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266, por un importe de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles); proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2480148; por el importe de S/. 800,000.00 soles (Ochocientos mil con 00/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal vía créditos y anulaciones para la habilitación presupuestal de la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI N° 2435266, por un importe de **S/. 800,000.00** (Ochocientos mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| META | CÓDIGO ÚNICO | DESCRIPCIÓN | ANULACION | HABILITACION |
|--------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| | 2480148 | Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | S/. 800,000.00 | |
| | 2435266 | proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | | S/. 800,000.00 |
| TOTAL | | | S/. 800,000.00 | S/. 800,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.